



### Resolución Rectoral n.º 0116-2015-UNAP Iquitos, 30 de enero de 2015

#### VISTO:

El Informe n.º 021-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 30 de enero de 2015, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintinueve (29) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 2) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el título profesional, establece que se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; cuando la UNAP esté acreditada puede establecer modalidades adicionales a estas últimas. Solo podrán alcanzar el título profesional, los que hayan obtenido el grado de bachiller en la UNAP;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 2) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

Facultad de Agronomía

Ingeniero agrónomo

1. Rosa Roxana Torres Pinedo

Ingeniero en Gestión Ambiental

2. Rony Rodriguez Vásquez



- **Facultad de Ciencias Biológicas**

**Biólogo**

1. Gabriel Cárdenas Sangama

**Bióloga(o) acuicultor(a)**

2. Miriam Verástegui Tello
3. Oscar Raúl Sánchez Noa
4. Cintya Carolina Sánchez Dorado
5. Meuri Angela Yahuarcani Jara

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

**Licenciada(o) en Administración**

1. David Rodríguez Ramos
2. Guillermo Berrocal Ora
3. Juan Víctor Bosmediano Maytahuari
4. Jonathan Andrade Ruiz
5. Omar Vela Vásquez
6. Raysaluz Jocabed Figueroa Flores

**Contador(a) público(a)**

7. Ana Edith Díaz Tello
8. Jéssica Milagros Egoávil Alvarado
9. Samuel Flores Armas
10. Walter Hernán Flores Barreyro
11. Milagros de Jesús Vela Reyna
12. María Andrea Bernuy Zagaceta
13. José Alberto Ríos Céspedes
14. Raúl Nizama Ramos
15. Gret Audrid Jaramillo Durand

**Economista**

16. Kelly Ester Villacis Alvear

**Licenciada(o) en Negocios Internacionales y Turismo**

17. Liber Edhinno Ruíz Tuesta
18. Julio Edwin Canelo Mendoza
19. María Angélica Bonifaz Reátegui

- **Facultad de Ciencias Forestales**

**Ingeniería Forestal**

1. Lucila Margarita Arevalo García
2. Nelly Luz Del Castillo Fasabi

**Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales**

3. Wilson Coral López



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0116-2015-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL